

Proceso: Declarativo Especial Monitorio
Radicado: 50711-40-89-001-2023-00220-00
Demandante: Agrofertiza S.A.S.
Demandado: Oveth Valdez Chica.

Vista Hermosa (Meta), dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, se encuentra vencido el término de subsanación de la demanda; y que, oportunamente, la parte activa allegó memorial de subsanación. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL N°682 DE 2023

Por intermedio de apoderado, pretende el Representante Legal de AGROFERTIZA S.A.S., identificada con NIT: 900.951.440-2, que este Despacho requiera al señor OVETH VALDEZ CHICA, identificado con Cedula de Ciudadanía N°1.083.455.393, para que pague a favor de su representada, las sumas de dinero pretendidas en la demanda.

La demanda fue subsanada oportunamente, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 420 del Código General del Proceso, y este juzgado es competente por la cuantía y por el domicilio del demandado, por lo que se ordenará el requerimiento de pago solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al señor OVETH VALDEZ CHICA, identificado con la C.C. N°1.083.455.393, para que en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS** pague a AGROFERTIZA S.A.S., identificada con NIT: 901.090.177-8, las sumas de dinero que a continuación se relacionan, o exponga en la contestación de la demanda las razones concretas que le sirven de sustento para negar total o parcialmente la deuda reclamada.

N° FACTURA	FECHA	CONCEPTO	VALOR
160	10 DE MARZO DE 2021	1 caneca de fertilizante ORUS NK	\$ 2.200.000
191	03 DE MAYO DE 2021	2 canecas de fertilizante ORUS NK	\$ 4.400.000
201	04 DE JUNIO DE 2021	2 canecas de fertilizante ORUS NK	\$ 4.400.000
203	12 DE JULIO DE 2021	2 canecas de fertilizante ORUS NK	\$ 4.400.000
TOTAL			\$ 15.400.000

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta decisión de manera personal al extremo pasivo, advirtiéndole que, si no paga o no justifica su renuencia, se dictará sentencia que no admite recursos y hace tránsito a cosa juzgada, en la cual se le condenará al pago del monto reclamado en la demanda, los intereses causados y de los que se causen hasta la cancelación de la deuda.

Proceso: Declarativo Especial Monitorio
Radicado: 50711-40-89-001-2023-00220-00
Demandante: Agrofertiza S.A.S.
Demandado: Oveth Valdez Chica.

TERCERO: REQUERIR a la parte activa para que, dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** notifique personalmente esta decisión a la parte demandada so pena de tener por desistida tácitamente la demanda.

CUARTO: NEGAR la solicitud de decreto de medida cautelar contenida en la demanda, toda vez que no cumple ninguno de los presupuestos del artículo 590 del Código General del Proceso.

QUINTO: RECONÓZCASE personería al abogado JHON ALFREDO BUITRAGO VANEGAS, identificado con C.C. N°80.143.262 de Bogotá D.C., T.P. N°365.557 del C.S.J, y dirección electrónica humanidadjuridica@gmail.com; para que en el presente asunto represente los intereses de AGROFERTIZA S.A.S., en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 067 de fecha 19 de dic de 2023.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaría